

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 – 33 celular 3223083046 j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo de la referencia, con liquidación de costas ordenada mediante auto No. 339 del 30 de septiembre del 2022.

Agencias en Derecho.....\$ 900.000.oo

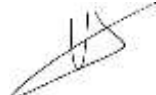
Gastos:

Sin gastos comprobados en el dossier.

TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS.....\$900.000.oo

Sírvase proveer.

San José, Caldas 12 de octubre de 2022.


VANESSA SALAZAR URUEÑA
 Secretaria.

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

	Auto Sust.673
Proceso	Ejecutivo
Demandante:	Condominio Valle de Acapulco
Demandado:	Dioselina Rojas Zapata
Radicado:	17665-40-89-001-2022-00128-00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por el Condominio Valle de Acapulco P.H, a través de apoderado judicial, contra la señora Dioselina Rojas Zapata, se dispone APROBAR la liquidación de COSTAS realizada por el despacho, de conformidad con lo establecido por el numeral primero del artículo 366 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José CERTIFICO Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. 121 de la presente fecha. San José 13 de octubre del 2022.  VANESSA SALAZAR URUEÑA Secretaria
--

Firmado Por:
Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a14da552e680c6671bf7ea7c63609fae27dc95238360372e9dd175b2d6131ef**

Documento generado en 12/10/2022 02:04:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>